

En fecho de los dias de mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
Yo el Rey e yo el Rey e yo el Rey

Comendador de Mayo

Este dia por Juste e Francisco de Juredo de la dicha Abadia de San Pedro de Aranda
en la plaza de Santa Catalina por fecho de la dha Abadia para dar los annos
de este mes de mayo en agora somos a las puestas e condiciones de acostar a
pagar los i del apuntamiento por dias de diez e diez dias de este mes
de mayo en agora somos e a las dhas condiciones no fallare persona
alguna q no q diese q honrarse dar por este dicho mes de mayo
como cosa de palanqua de no esta dicha Abadia q q dio e yo
meo dar por el dos mill mrs de diez dineros e q los dichos
Juredo mandan poner en el dho cosa de palanqua el dicho mes
por el dho dho el q de palanqua q pñe en pñe
en el dho apuntamiento de los dichos annos este dho mes
de mayo e honrarse pagar los dichos e a las plazas e en la
materia sobre dicha q por lo as. red e. con. obligo p e bono
Yo Alfonso gons e fecho de la dha Juste de

